

EL PROBLEMA DEL “VOTO NULO”  
Y DEL “VOTO EN BLANCO”  
A PROPÓSITO DEL DERECHO A VOTAR  
(*VIS-À-VIS* LIBERTAD DE EXPRESIÓN)  
Y DEL MOVIMIENTO ANULACIONISTA

Imer B. FLORES\*

El hombre sabio no debe abstenerse de participar en el gobierno del Estado, pues es un delito renunciar a ser útil a los necesitados y una cobardía ceder el paso a los indignos.

ÉPICTETO

SUMARIO: I. *A manera de introducción*. II. *Derecho a votar (vis-à-vis libertad de expresión)*. III. *Movimiento anulacionista*. IV. *La lucidez del “voto nulo” y del “voto en blanco”*. V. *A modo de conclusión*.

I. A MANERA DE INTRODUCCIÓN

Evaluar la calidad de la democracia en México implica un análisis crítico del desempeño, tanto a nivel federal como local, de las instituciones electorales, de los actores políticos, incluidos los partidos políticos, y, por supuesto, de los ciudadanos mismos. Lo anterior cobra especial relevancia ante la elección presidencial de 2012, sobre todo a partir de la más reciente reforma electoral de 2007-2008 y de los procesos electorales de 2009 y de 2010. Por un lado, la reforma electoral, a pesar de sus logros al limitar los poderes fácticos de los medios de comunicación, se puede criticar por fortalecer a la partidocracia

\* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México: [imer@unam.mx](mailto:imer@unam.mx). El autor agradece los comentarios de Mariana Treviño Feregrino y de los demás participantes en la Mesa “Derechos políticos, construcción de ciudadanía y equidad de género”, del Seminario *Elecciones 2012: En busca de equidad y legalidad*, el 19 de octubre de 2010, así como las preguntas de los asistentes a la misma.

sin necesariamente reforzar a la democracia —y como tal a los ciudadanos y a sus derechos— por no decir que fue abiertamente anticidadana. Por el otro, el proceso electoral federal intermedio de 2009 se puede caracterizar por la articulación de un movimiento anulacionista y los procesos electorales locales de 2010 por la aparición de las coaliciones entre los partidos antagónicos (de derecha e izquierda), cosa inimaginable después de la controvertida elección presidencial de 2006.

Así, es necesario que las instituciones electorales sean confiables e imparciales; que los actores políticos sean profesionales y responsables, y que los ciudadanos sean considerados como tales y no como si fueran meros súbditos. De esta forma, es necesario identificar los principales problemas o retos no sólo de la institucionalidad electoral, sobre todo ante los llamados “poderes fácticos”, sino también de la calidad de la democracia misma, al enfocar en especial la construcción de una ciudadanía democrática, así como el más amplio reconocimiento de los derechos políticos y su ejercicio.

De esta forma, la construcción de una ciudadanía democrática caracterizada por una participación activa implica el más amplio reconocimiento a toda una gama de derechos políticos, los cuales no se pueden limitar a votar y ser votados en las urnas, en el día y a la hora de las elecciones, sino que se deben ejercer en cualquier lugar, todos los días y a toda hora.<sup>1</sup> Por un lado,

<sup>1</sup> Dworkin, Ronald, *Is Democracy Possible Here? Principles for a New Political Debate*, Princeton, Princeton University Press, 2006. (Hay versión en español: *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, trad. Ernest Weikert García, Barcelona, Paidós, 2008). Véase también Flores, Imer B., “Democracia y participación. Consideraciones sobre la representación política”, en Orozco Henríquez, J. Jesús (comp.), *Democracia y representación en el umbral del siglo XXI. Memoria del Tercer Congreso Internacional de Derecho Electoral*, t. I, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999, pp. 195-238; “Gobernabilidad y representatividad: hacia un sistema democrático electoral mayoritario y proporcional”, en Concha Cantú, Hugo A. (coord.), *Sistema representativo y democracia semidirecta. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2002, pp. 209-236; “Heráclito vis-à-vis Parménides. Cambio y permanencia como la principal función del derecho en una democracia incipiente”, en Molina Piñero, Luis J. et al. (eds.), *Funciones del derecho en las democracias incipientes. El caso de México*, México, Porrúa-Facultad de Derecho, UNAM, 2005, pp. 149-171; “Actores, procesos e instituciones democráticas. Hacia una verdadera democracia en México”, en Molina Piñero, Luis J. et al. (eds.), *Instituciones, actores y procesos democráticos en México 2007*, México, Porrúa-Facultad de Derecho, UNAM, 2008, pp. 311-340; “¿Es posible la democracia en México?”, en Molina Piñero, Luis J. et al. (eds.), *¿Polarización en las expectativas democráticas de México 2008-2009? Presidencialismo, Congreso de la Unión, órganos electorales, pluripartidismo y liderazgo*, México, Porrúa, Facultad de Derecho-UNAM, Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”-Universidad Carlos III de Madrid y COPUEX, 2009, pp. 471-495; “Sobre los triunfos del proceso democratizador en México. A propósito del movimiento anulacionista y del voto nulo”, en Molina Piñero, Luis J. et al. (coords.), *Balance en el proceso democratizador de México 1988-2009*, México, Porrúa-Facultad de

los mismos derechos al voto activo y pasivo están restringidos. Lo anterior no sólo porque los partidos políticos monopolizan tanto la postulación de los candidatos como la ordenación de los mismos a través de listas cerradas, en lugar de abiertas, lo cual puede facilitar la designación del caballo *Inicita-tus* del despótico emperador de Roma o la elección del hipopótamo *Cocorecko* del zoológico superior de São Paulo, así como de cualquier otro “animal”,<sup>2</sup> sino también porque se ha querido minimizar el hecho de que un amplio sector de la ciudadanía decida —o haya decidido en la elección intermedia de 2009— anular su voto (o mejor dicho emitir el mismo en forma tal que sea anulado), *i. e.* el fenómeno del “voto nulo”, y tampoco se ha incorporado la posibilidad de un “voto en blanco”.<sup>3</sup> Por el otro, la gran infinidad de derechos políticos, tales como los derechos o libertades de asociación, discusión, expresión, manifestación y petición, así como los derechos a la igualdad y a la no discriminación, incluidas la *isonomia* (igualdad ante la ley), *isotimia* (igualdad en la ley, igual consideración o respeto) e *isegoria* (igualdad en el ágora o en el foro público), parecen estar reducidos a su mínima expresión.

De tal suerte, en este artículo pretendemos: 1) insistir brevemente en dos propuestas que hemos formulado con anterioridad, es decir, en la doble necesidad tanto de reformar el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer la naturaleza como verdaderos “derechos”, y ya no como meras “prerrogativas” de “votar” y “ser votado”, como de reglamentar las llamadas “candidaturas apartidistas, independientes o sin partido”, también conocidas como “ciudadanas”, al reconocer la posibilidad de la libre postulación de candidatos;<sup>4</sup> 2) analizar críticamente

Derecho-UNAM, Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”-Universidad Carlos III de Madrid y COPUEX, 2009, pp. 744-764, y “Democracia y polarización: ¿(in) compatibilidad?”, en Díaz Müller, Luis T. (coord.), *V Jornadas. Crisis y derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2010, pp. 97-116.

<sup>2</sup> Flores, Imer B., “El problema de las candidaturas a-partidistas, independientes o sin partido”, en Ackerman, John M. (ed.), *Nuevos escenarios del derecho electoral. Los retos de la reforma de 2007-2008*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2009, pp. 233-262. Véase también Paoli Bolio, Francisco José, “La reforma de la reforma: partidos y derechos político-electorales”, en Ackerman, John M. (ed.), *op. cit.*, p. 274.

<sup>3</sup> Flores, Imer B., “Sobre los triunfos del proceso democratizador en México...”, *cit.* en la nota 1, pp. 744-764.

<sup>4</sup> En resumidas cuentas, consideramos que nuestro sistema político-electoral todavía es muy cerrado y que es menester abrir el espectro de posibilidades para que los ciudadanos puedan optar en realidad entre dos o más alternativas al elegir o escoger aquella que coincide o refleja (mejor) sus preferencias. Cabe señalar que la libre postulación de candidatos no erosiona el sistema de partidos políticos y que no se pueden prohibir las candidaturas ciudadanas apartidistas, independientes o sin partido. Al respecto, es necesario discutir el reconocimiento de la libre postulación, ya sea para todos los cargos o puestos de elección

la naturaleza jurídica del derecho a votar (y ser votado) y del movimiento anulacionista, así como del “voto nulo” y del “voto en blanco”,<sup>5</sup> y 3) formular un par de propuestas concretas, esto es, contabilizar de forma diferente el “voto nulo”, al distinguir no sólo entre los *votos nulos accidentales e intencionales*, sino también al contar aparte los *votos por candidatos no registrados o sin registro*, tantos como sean necesarios; e incorporar el llamado “voto en blanco” para institucionalizar la posibilidad de que los *votos nulos intencionales* tengan consecuencias jurídicas directas, y no meramente indirectas.

## II. DERECHO A VOTAR (*VIS-À-VIS* LIBERTAD DE EXPRESIÓN)

### 1. *Naturaleza jurídica del voto*

Aun cuando el “voto” es considerado en todas las declaraciones de derechos humanos como un *derecho*, *i. e.* a votar y ser votado, nuestra Constitución general, en su artículo 35, todavía se refiere indebidamente a éste en términos como ya adelantamos de “prerrogativa” de los ciudadanos, cuando como se acordaran se trataba de prerrogativas que el rey le otorgaba a sus súbditos.<sup>6</sup> Si bien el “voto”, a partir de lo dispuesto en la fracción III del numeral 36 es considerado además como una *obligación* de los ciudadanos, pareciera que su naturaleza es meramente “moral”, cuando en realidad también es “jurídica”, a pesar de ser imperfecta, al no contar con una sanción.<sup>7</sup>

popular o al menos para algunos, tales como los ligados a un distrito, municipio (o delegación), así como la consecuente regulación de las mismas, como en su momento lo hicieron en el estado de Yucatán. Véase Flores, Imer B., “El problema de las candidaturas a-partidistas, independientes o sin partido”, *cit.* en la nota 2, pp. 254-256.

En respuesta a una de las preguntas, en el sentido de que las boletas por candidatos ciudadanos apartidistas, independientes o sin partido deberían contener algún dato para identificarlos, como podría ser la universidad en la que estudiaron, decía en broma y en serio que en dado caso sería mejor que todos los candidatos, incluidos los de los partidos políticos, usaran camisas con los nombres y logos de sus patrocinadores, como los jugadores de los equipos de fútbol. Véase Thomas, Mark, *The People's Manifesto*, Ebury Press, 2010, núm. 22. Le agradezco a James Hart, quien me regaló este libro, y en consecuencia me familiarizó con el contenido del mismo.

<sup>5</sup> Cabe adelantar que rechazamos que el derecho a votar (y a ser votado) sea reducido al voto mismo y como tal nada más a la elección de una alternativa entre las opciones disponibles, cuando consideramos que también es una forma de hacer escuchar la voz y como tal un ejercicio de las libertades de expresión y de manifestación de las ideas.

<sup>6</sup> Flores, Imer B., “El problema de las candidaturas a-partidistas, independientes o sin partido”, *cit.* nota 2, p. 262.

<sup>7</sup> Flores, Imer B., “Sobre los triunfos del proceso democratizador en México...”, *cit.* nota 1, p. 755.

De igual forma, el “voto” —caracterizado como sufragio en el artículo 41 de la Constitución federal— debe ser “universal, libre, secreto y directo”:

A. *Universal*. Todos los ciudadanos, *i. e.* quienes han adquirido y mantienen la calidad de ciudadano, tienen derecho —y deben cumplir con su obligación— de votar y, en consecuencia, a nadie se le puede coartar ni impedir el ir a votar, salvo en los casos de suspensión de derechos políticos, pero lo anterior a partir de una sentencia firme condenatoria con base en el principio de presunción de inocencia.<sup>8</sup>

B. *Libre*. Todos los ciudadanos tienen derecho a votar conforme a sus convicciones personales y, en consecuencia, no se debe coaccionar ni mucho menos condicionar el sentido de su ejercicio, pero sí se puede optar por introducir un voto mandatorio u obligatorio para requerir el ejercicio del mismo, no su sentido.<sup>9</sup>

C. *Secreto*. Todos los ciudadanos tienen derecho a votar en el anonimato y, en consecuencia, a que el sentido concreto y específico de su voto no sea del conocimiento de los demás ni se pueda identificar con él (sobre todo para que no sea castigado o premiado por el mismo), salvo que así lo decida en ejercicio de su libertad de expresión, y

D. *Directo*. Todos los ciudadanos tienen derecho a ejercer su voto por sí mismos y, en consecuencia, no se puede delegar su ejercicio a un tercero o que éste decida indirectamente por ellos.

Ahora bien, la pregunta importante es determinar cuál es el fin, objetivo o propósito del voto. La respuesta parecería ser simple: los ciudadanos con su voto de manera electiva contribuyen ciertamente a la configuración de la representación nacional al elegir a sus representantes. Sin embargo, creemos que es mucho más compleja: los ciudadanos con su voto de modo plebiscitario también hacen escuchar su voz. En consecuencia, en un sistema que pretende ser democrático y constitucional-legal, el voto permite —y debe permitir— a los ciudadanos no sólo ejercitar un derecho y cumplir con una obligación, sino también hacer —con este aparente acto simple— escuchar su voz. En otras palabras, en nuestra opinión, voz y voto son unísonos: *unum et idem*. Así, a la hora de ejercer el derecho a votar también se ejerce la libertad de expresión.

<sup>8</sup> González Oropeza, Manuel, “Los retos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tras la reforma de 2007”, *op. cit.* nota 2, pp. 194-196.

<sup>9</sup> Al respecto, me permito insistir en la importancia de abrir el sistema político-electoral al ofrecer a los ciudadanos diferentes alternativas u opciones entre las cuales puede elegir o escoger aquella que coincide o corresponde a sus preferencias. De forma tal que el voto es más o menos libre en la medida en que el ciudadano puede optar por un número mayor o menor de alternativas disponibles, pero con posibilidades reales.

## 2. *Voz y voto*

Ante la disyuntiva entre votar y no votar, la única opción para los ciudadanos es la primera: *votar*, y con el voto hacer escuchar su voz, con lo cual a la EPICTETO descartamos el *no votar*, *i. e.* abstenerse de ir a votar como una opción aceptable, porque entre otras razones, además de no ayudar de manera positiva a la configuración de la representación nacional —sino meramente de modo negativo— tampoco permite conocer cuál sería su voz, sin olvidar que comporta el incumplimiento de una obligación jurídica y moral. A continuación analizamos lo que quieren decir con su voz las opciones admisibles de voto, incluido el llamado “voto nulo”, y en su caso el llamado “voto en blanco”.

Es más, ante la estrecha relación entre votar y hacer escuchar su voz, inquieta que nadie se preocupe por enseñar a votar ni mucho menos a expresar algo con el voto. Lo anterior constituye un claro déficit en la construcción de una ciudadanía activa y más democrática. En este sentido, en lo que resta de este apartado intentamos explicar qué quiere decir el voto, en tal o cual sentido. En pocas palabras: cuál es la voz de nuestro voto. No obstante, antes de continuar cabe abrir un breve paréntesis para recordar que en estas elecciones federales intermedias pasadas se eligieron a la totalidad de los diputados federales al Congreso de la Unión; a un buen número de diputados locales, de presidencias municipales y hasta algunos gobernadores; y, en el caso de la ciudad de México, de asambleístas y de jefes delegacionales. De esta forma, cada ciudadano que asistió a votar tenía en sus manos al menos una boleta, y en algunos casos tres y hasta cuatro boletas. En otras palabras, tenía varias oportunidades para manifestar su voz con su voto.

Las preguntas obligadas: ¿Qué queremos decir con nuestro voto? ¿Cuál es o fue nuestra voz? Ya adelantamos que el hecho de no votar; esto, es el abstenerse de ir a votar, no es una opción aceptable. Entre otras razones, porque no sabemos qué se quiere decir cuando se opta por abstenerse de ir a votar: ¿Será porque las cosas están tan bien que no hay razón para preocuparse de ir a votar? ¿Será porque las cosas están tan mal que no hay razón para ocuparse de ir a votar? O bien: ¿Será que hay un alto grado de satisfacción y que la gente está contenta o encantada con el estado de cosas? ¿Será que hay un alto grado de insatisfacción y que hay un grave descontento o desencanto al grado de no ver el sentido de ir a votar?

No obstante, en uno y otro caso, el abstencionismo parece decir que es mejor, ya sea por indiferencia o hartazgo, que otros decidan, y eso, en principio, parece beneficiar al “voto duro” de los partidos grandes, sobre todo el que está en el gobierno, ya sea federal o local, o de los que tienen capacidad

de movilizar a sus bases.<sup>10</sup> Ciertamente, los ciudadanos que van a votar “sí” dicen algo al hacer escuchar su voz, y los que se abstienen de ir a votar no dicen nada, al no hacer escuchar su voz. Entonces, qué se dice con las diferentes opciones admisibles, más o menos, ortodoxas de voz y voto.

#### A. *Voto premio*

El hecho de que los ciudadanos consideren o estén convencidos de que el partido en el gobierno, ya sea a nivel federal o local, va bien porque el ciudadano en cuestión está igual-mejor que antes o porque atiende los temas que a él le interesan, es una razón para votar por el candidato del partido en el gobierno. La voz es una de *premio* por su buen desempeño y, por ello, se le da continuidad.

#### B. *Voto castigo*

El hecho de que los ciudadanos, en cambio, consideren o estén convencidos de que el partido en el gobierno, ya sea el federal o el local, va mal porque el ciudadano en cuestión está igual-peor que antes o porque no atiende los temas que a él le interesan, es una razón para no votar por el candidato del partido en el gobierno. La voz es una de *castigo* por su mal desempeño y, por ende, se le cambia.

#### C. *Voto útil*

El hecho de que los ciudadanos decidan emitir un “voto castigo” en contra del candidato del partido en el gobierno y tengan que optar por votar por algún candidato de otro partido es una razón para buscar alguna utilidad adicional para el ciudadano que emite su voto, ya sea un beneficio o al menos no un perjuicio. Entre las opciones consideradas tradicionalmente como “voto útil” están:

##### a. *Voto control*

El hecho de que los ciudadanos consideren o estén convencidos de que en nuestro sistema político, en general, y en los cuerpos u órganos delibe-

<sup>10</sup> Cabe advertir que la posibilidad de movilizar a las bases para ir a votar puede llegar a constituir una violación en el ejercicio libre y secreto del voto, sobre todo cuando está condicionado.

rativos y representativos, en particular, debe haber —o hace falta— un mayor balance o equilibrio entre el partido en el gobierno (mayoritario) y los partidos en la oposición (minoritarios) es una razón para votar por alguno de éstos; en especial, los grandes o con mayores posibilidades de captar el voto de los demás. La voz es una de *control*, al establecer un mecanismo que funcione como contrapeso al partido en el gobierno.

#### b. Voto plural

El hecho de que los ciudadanos consideren o estén convencidos de que en nuestro sistema político, en general, y en los cuerpos u órganos deliberativos y representativos, en particular, debe haber —o hace falta— una mayor diversidad o variedad es una razón para votar por alguno de los partidos en la oposición; en especial, los pequeños o con menores probabilidades de captar el voto de los demás. La voz es una *plural* al estipular la conveniencia de que una mayor pluralidad de voces estén presentes o sean representadas en dichos cuerpos u órganos.

#### D. *Voto nulo-crítico*

En los últimos años, pero sobre todo en fechas recientes, como quedó de manifiesto en la elección federal intermedia de 2009, otra opción un poco ortodoxa, pero que siempre ha existido —a la par de votar por un candidato no registrado— ha tomado algo de fuerza: ir a votar, pero para anular el voto (o mejor dicho, para ser más claros y precisos, ir a votar, pero emitir intencionalmente el voto en forma tal que será anulado) y con ello no necesariamente cancelar la voz, puesto que este hecho simple también puede querer decir o servir para decir algo en un sentido o tono de *crítica*.

Cierto es que, al igual que el abstenerse de votar, el anular el voto no cambia el resultado final de quienes serán electos, y esto, como ya vimos, parece beneficiar al voto duro de los partidos grandes, sobre todo el que está en el gobierno, ya sea federal o local, o bien el que tiene capacidad de movilizar a las bases. Sin embargo, no menos cierto es que al ir a votar y al anular el voto —a diferencia del caso de abstenerse de ir a votar— el mensaje puede ser más claro y preciso: los que van a votar, aunque anulen su voto, sí hacen oír su voz.

Así que se abre una opción más para que el voto sirva para hacer oír una voz: el hecho de que los ciudadanos consideren o estén convencidos de que ninguna de las opciones anteriores —ni mucho menos la de abstenerse de ir a votar— es satisfactoria, y que es necesario con su voto hacer oír una



voz crítica en el sentido de que se requiere un golpe de timón es una razón para votar o, mejor dicho, para ir a votar y anular su voto. La voz, al anular intencionalmente el voto, es una de *crítica* al estado de cosas, y como tal muestra no sólo del gran descontento y hasta desencanto, sino también de la necesidad de cambio.

### E. *Voto diferenciado*

Cabe la posibilidad de hacer un “voto diferenciado” aplicable en el caso de los que tienen más de una boleta. Ir a votar y en una o más boletas emitir un “voto premio”, en otra u otras un “voto castigo”, ya sea mediante un “voto útil”, caracterizado como “voto control” o “voto plural”, y en alguna o algunas un “voto nulo-crítico”. Esta opción presupone un buen conocimiento tanto de los candidatos como de los partidos políticos, así como de su desempeño reciente, digamos en los últimos tres o seis años, y en los diferentes ámbitos y niveles de gobierno.

El hecho de que los ciudadanos consideren o estén convencidos de que sus grados de satisfacción e insatisfacción pueden diferenciarse para los distintos cargos que están en disputa por candidato o por partido es una razón para votar por unos y otros, e inclusive anular alguno o algunos de sus votos. La voz es una de *diferencia*, al señalar que no son todos iguales, y que es posible distinguir los casos que ameritan ser premiados o castigados, que exigen cierta utilidad para un mayor control o una mayor pluralidad, o, de plano, que requieren una medida extrema como el “voto nulo-crítico”, sin tener que llegar a la abstención.

## III. MOVIMIENTO ANULACIONISTA

Respecto a la discusión sobre la viabilidad o no del “voto nulo”,<sup>11</sup> recordamos algunas de las objeciones que han sido formuladas y las respuestas a las mismas:

La primera es que el “voto nulo” atenta contra la vida institucional, y que éste solamente le hace el juego a quienes pretenden debilitar nuestra ya de por sí frágil democracia. Lo que ofrecen a cambio es votar por alguno de

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, de un lado, D’Artigues, Katia, “Soberbia ante el voto en blanco/ La novia del candidato”, *El Universal*, 3 de junio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/78511.html>; y por el otro, Córdova Vianello, Lorenzo, “¿Por qué sí votar?”, *El Universal*, 3 de junio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44361.html>; y Schettino, Macario, “Pontífices del voto nulo”, *El Universal*, 5 de junio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44393.html> (páginas consultadas el 11/01/11).

los candidatos o partidos, el que parece ser el mejor o el menos malo. De lo que ellos no se han dado cuenta es que eso tampoco fortalece a nuestras instituciones ni mucho menos deja satisfechos a los ciudadanos. La democracia se construye y consolida no sólo con instituciones, incluidos los partidos políticos, sino también con ciudadanos.

La segunda es que el elector que vota por algún candidato o partido tiene más autoridad moral que los electores que no votaron para decir, exigir y hasta reclamar algo. Aun cuando podemos coincidir que los que no fueron a votar no tienen... cara con qué decir, exigir, y hasta reclamar algo. Resulta que los candidatos, una vez que fueron electos, se convierten en representantes y, en consecuencia, representan a todos por igual, tanto a los que votaron por ellos como a los que incluso votaron en su contra, y hasta a los que no fueron a votar, e incluso emitieron su voto de forma tal que sería anulado. En consecuencia, todos los ciudadanos tienen la misma autoridad (o derecho) a decir, exigir y hasta reclamar algo de los representantes, independientemente de que hayan votado o no por ellos; precisamente por ello es importante garantizar que el voto sea libre y secreto.

La tercera puede tomar varias formas: desde afirmar que no existe diferencia entre abstenerse de ir a votar y anular el voto hasta sugerir que es imposible distinguir el *voto nulo accidental* (o anulado de manera accidental por una equivocación involuntaria del emisor) del *voto nulo intencional* (o anulado de modo intencional por una decisión voluntaria del emisor) ni mucho menos conocer cuál es el mensaje de este último.

Como ya vimos, claro está que por las reglas de nuestro sistema político-electoral (donde no se requieren mayorías calificadas para acceder a dichos cargos, o donde no existe la posibilidad de manifestar un “voto en blanco”, equivalente a ninguna de las anteriores, y en caso de prevalecer se tendría que repetir la elección con otros candidatos) el no ir a votar y el ir a votar, pero anular el voto, no afecta el resultado final de la elección, más allá de complicar el alcanzar el umbral requerido para obtener y conservar el registro de un partido político, tal y como fue el caso del Partido Social Demócrata, el cual perdió el registro después de las elecciones federales intermedias de 2009. De igual forma, está claro que al ir a votar y anular el voto el ciudadano activo dice algo muy diferente al ciudadano pasivo que se abstuvo de ir y que no se molestó ni siquiera en ir a votar. En realidad, la triple pregunta es saber si es posible: primero, conocer lo que el (eventual) “voto nulo-crítico” quiere decir; segundo, distinguir los *votos nullos accidentales e intencionales*; y, tercero, si nuestros representantes, incluidos los partidos políticos, los cuales parecían no darse por aludidos, aceptarían y entenderían el mensaje:

Dado que el movimiento anulacionista fue anterior a la elección federal intermedia de 2009 y en cierta forma posterior a la misma, podemos adelantar que el “voto nulo” es crítico, y quiere decir que ninguna de las opciones tradicionales —y mucho menos la de abstenerse de ir a votar— era satisfactoria, y que el sistema político-electoral mexicano requiere de cambios profundos, y no meramente de apariencia. Hasta ahí el mensaje aunque sea genérico es determinado: el “voto nulo” es *crítico* y se pronuncia por un cambio en el estado de cosas.

Ahora bien, algunas de las propuestas concretas que se asocian con el “voto nulo” son: permitir (verdaderas) *candidaturas ciudadanas apartidistas, independientes o sin partido*, así como contabilizar los *votos por candidatos no registrados o sin registro* y, en su caso, reconocer su triunfo; incorporar la figura del “voto en blanco” (para que en caso de que éste como una opción equivalente a ninguna de las anteriores ocupe el primer lugar en la votación se tenga que repetir la elección con otros candidatos); incluir la reelección legislativa; re-ciudadanizar a los organismos electorales; fomentar la democracia interna de los partidos; introducir la revocación de los mandatos o remoción de funcionarios, y otros mecanismos propios de la democracia directa o semidirecta, tales como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, entre otros. Sin embargo, sobreviene un problema: es difícil determinar con precisión —salvo que tuviéramos una encuesta confiable— cuál es el grado en que cada una de estas propuestas o todas en conjunto captan o representan el descontento o el desencanto de la gente, ya sean todos, muchos, unos cuantos, pocos, algunos o, de plano, casi nadie, y hasta nadie con la excepción de “fulano”, “perengano” y “sutano”. Por ello, el mensaje parece ser más específico, pero en realidad es indeterminado: el “voto nulo” se pronuncia por un cambio en el estado de cosas, y aunque tiene propuestas concretas, no es posible determinar en principio cuáles son las que mejor captan esa necesidad de cambio y en qué medida.

Por ende, entendemos el mensaje del “voto nulo” en términos genéricos y no específicos: el “voto nulo” es *crítico*, y quiere decir que es necesario un cambio. Sin saber exactamente en qué consiste dicho cambio, parece que la idea gira en torno a una mayor participación de todos los ciudadanos y a un mejor control ciudadano del gobierno y de los partidos políticos. En pocas palabras, parecería tendiente a una mayor *ciudadanización* sin debilitar necesariamente el sistema de partidos políticos. En contraposición de la reforma anterior, en la que la ciudadanización estuvo “ausente” en tanto la partidocracia “presente”.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, “Sociedad civil ausente y partidocracia presente”, *cit.*, nota 2, pp. 65-93.

Aun cuando en principio todos los votos anulados, ya sean accidentales e intencionales, van a parar a la misma casilla, sí, es posible distinguir uno y otros, bajo criterios tanto cuantitativos como cualitativos.

Por un lado, el porcentaje de votación nula (VN) respecto a la votación total emitida (VTE) en las tres elecciones federales intermedias anteriores, incluida la de 2009, para la elección de diputados de mayoría relativa (la única elección que es constante en todas las elecciones federales tanto presidenciales como intermedias, y como tal la que mejor puede servir de muestra) fue de 2.83% en 1997 y de 3.36% en 2003, y alcanzó un muy representativo y significativo 5.41% en 2009, solamente comparable con el 4.83% de 1991. Cabe enfatizar que en doce años casi se duplicó, y que en los seis últimos años aumentó 2.5%.

Ahora bien, el incremento es todavía más interesante si tenemos en cuenta que en las tres elecciones presidenciales pasadas el porcentaje fue de 3.23% en 1994, 2.32% en 2000 y 2.51% en 2006, con lo cual podemos establecer como media histórica para las tres últimas elecciones federales presidenciales de 1994 a 2006: 2.68%, y ya contabilizadas todas las elecciones de 1994 a 2006 una media histórica de 2.85%. Al respecto, cabe señalar que el 5.4% del 2009 duplica a la media histórica para las elecciones federales presidenciales y casi duplica a la media histórica para todas las elecciones federales, y que tan sólo en los tres últimos años aumentó casi tres puntos porcentuales: 2.9%. Este último dato es especialmente relevante si tomamos en consideración que la VTE descendió a 6,486,754 votos (de 41,195,198 en 2006 a 34,708,444 en 2009), es decir, un descenso del 15.75%; y que la VN ascendió a 842,964 votos (de 1,033,665 en 2006 a 1,876,629 en 2009), esto es un ascenso del 81.55%.

<i>Votación de las elecciones para diputados federales conforme al principio de mayoría relativa (1991-2009)</i>			
<i>Año</i>	<i>Votación total emitida (VTE)</i>	<i>Votación nula (VN)</i>	<i>VN/VTE</i>
1991	24,032,482	1,160,050	4.83%
1994	34,686,916	1,121,006	3.23%
1997	29,771,911	844,762	2.83%
2000	37,165,393	862,885	2.32%
2003	26,651,645	896,649	3.36%
2006	41,195,198	1,033,665	2.51%
2009	34,708,444	1,876,629	5.41%

Fuente: Instituto Federal Electoral.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> “Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales y Atlas de Resultados Electorales Federales 1991- 2009” en [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Historico\\_de\\_Resultados\\_Electorales/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Historico_de_Resultados_Electorales/) (página consultada el 11 de enero de 2011).

En este orden de ideas, toda vez que el porcentaje de votación nula en 2009 aumentó 2.9% en relación a las elecciones de 2006 y 2.05% respecto a las de 2003, podemos asumir que los votos anulados de manera intencional por el descontento o el desencanto aumentaron al menos en ese margen diferencial, al presumir no sólo que los demás siempre han sido anulados de modo accidental, sino también que permanecen constantes: mientras más grande sea el margen entre la media histórica y el “voto nulo” más claro es el mensaje. Por cierto, la otra explicación podría ser que la ciudadanía se equivocó más —o tuvo más accidentes— que en las elecciones anteriores, pero esta lectura tampoco habla muy bien del sistema: los mexicanos, en lugar de aprender a votar cada vez nos equivocamos más.

Por el otro, tal y como sucedió respecto a la elección presidencial del 2006, en la cual hay algunas personalidades, quienes han expresado en público —o en medios de comunicación— que anularon su voto de modo intencional, habría que estar muy atentos para identificar a quienes hicieron —o hagan en el futuro— lo mismo y cuáles son —o serán— sus razones.<sup>14</sup> Por cierto, la diferencia entre los votos anulados y la distancia entre el primer y el segundo lugar en dicha elección fue casi cuatro veces mayor: 904,604 votos nulos y una diferencia de 243,934 votos entre el primero y segundo lugares, o sea, 3.77%. Lo anterior dio lugar a que se explicitara el supuesto de que en caso de que esto se repita sería necesario abrir los paquetes para revisar los votos emitidos en la casilla y poder garantizar que no hubo un error, ya sea voluntario o involuntario, en perjuicio de alguno de los candidatos; es decir, que le hayan anulado votos de más tantos como para hacerlo perder. En este sentido, en el caso de que en una casilla la diferencia entre el primer y segundo lugar sea menor a la cantidad de votos anulados, se tendría que proceder a abrir los paquetes, con lo cual conoceríamos lo que cualitativamente dicen, al menos, esos votos nulos.

Finalmente, si bien nuestros representantes, incluidos los partidos políticos, no parecían darse por aludidos, considero que sí aceptaron y entendieron, en mayor o menor medida, el mensaje, como lo habían hecho con anterioridad. Baste recordar que a principios de la década de los setenta, unos cuantos años después del '68, se reformó la Constitución para reducir la edad tanto para votar como para ser votado; en 1977, un año después de una des-

<sup>14</sup> Algunos de estos personajes son comunicadores muy conocidos —y hasta reconocidos—. Véase, Loret de Mola, Carlos, “¿Por quién voy a votar?”, *El Universal*, 3 de junio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/78513.html>; y Zabludovsky, Jacobo, “Mi voto, nulo”, *El Universal*, 8 de junio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44433.html>; y “S.M. Nulo I”, *El Universal*, 6 de julio de 2009, en <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/44784.html> (páginas consultadas el 11 de enero de 2011).

angelada elección presidencial en la que solamente había un candidato a la Presidencia, comenzó una reforma política de altos vuelos, y con ella la apertura del sistema que nos ha llevado hacia el pluripartidismo, y las reformas político-electorales de 1990 y 2007 fueron consecuencia de elecciones muy controvertidas, así como la de 1996, de un sistema electoral caracterizado todavía por la inequidad en la contienda, como lo reconoció el mismo candidato ganador, y de la necesidad de hacer que las elecciones fueran verdaderamente competitivas al dotar de autonomía al Instituto Federal Electoral.

#### IV. LA LUCIDEZ DEL “VOTO NULO” Y DEL “VOTO EN BLANCO”<sup>15</sup>

Cabe recordar que habíamos adelantado que el objetivo de este artículo era formular un par de propuestas concretas: 1) contabilizar de forma diferente el “voto nulo”, al distinguir no sólo entre los *votos nulos accidentales e intencionales*, sino también al contar aparte los *votos por candidatos no registrados o sin registro*, tantos como sean necesarios, y 2) incorporar el llamado “voto en blanco” para institucionalizar la posibilidad de que el “voto nulo-crítico”, *i. e.* los *votos nulos intencionales*, tenga consecuencias jurídicas directas, y no meramente indirectas.

Al respecto, formulamos un par de argumentos para fundamentar nuestras propuestas concretas:

Primero, resulta que en la práctica los *votos por candidatos no registrados o sin registro* por lo general son contabilizados como “votos nulos”, a pesar de contar con su propia casilla en las respectivas boletas, y como tal en las actas mismas. En este orden de ideas, habría que separar unos y otros, para contabilizar los *votos por candidatos no registrados o sin registro*, por un lado, y los “votos nulos”, ya sean *accidentales o intencionales*, por el otro.

Con lo referente a los primeros, es decir los *votos por candidatos no-registrados o sin registro*, consideramos que incluso se debe contemplar la posibilidad de que en el acta se puedan contabilizar a tantos como sea necesario, de guisa tal que en lugar de agregarlos todos en un mismo lugar habría que usar tantas hojas para integrar el acta como sea necesario.

<sup>15</sup> Como es sabido, el portugués José Saramago, el Premio Nobel de Literatura de 1998, en su novela *Ensayo sobre la lucidez* narra la historia de unas elecciones municipales en una ciudad sin nombre, pero que al parecer es la capital de su país natal, Portugal, mismas que se realizan en un día “tormentoso”, no sólo por las inclemencias del tiempo y las torrenciales lluvias, sino también por el resultado mismo de la elección, en la cual el 83% del electorado “vota en blanco” como protesta por la descomposición del sistema político-electoral y de la democracia misma. He ahí la razón del porque me permito hablar —en una especie de pequeño homenaje a Saramago— de la lucidez del “voto nulo” y del “voto en blanco”.

En relación a los segundos, esto es, a los “votos nulos”, habría que distinguir entre los *accidentales* e *intencionales*. Los *votos nulos accidentales* son aquellos que fueron anulados por incurrir en principio en algunas de las causales previstas en la ley, y como tal son “votos nulos”, pero no necesariamente críticos, *i. e. votos nulos no críticos*, en tanto que los *votos nulos intencionales* son aquellos que a final de cuentas también fueron “votos nulos”, pero que corresponden a lo que hemos caracterizado como *votos nulos-críticos*.

En este sentido, sí es posible distinguir analíticamente entre ambas clases de “votos nulos” tanto *críticos* como *no críticos*, insisto que nuestras boletas y las actas respectivas tendrían que reflejar, como vimos, la posibilidad de contabilizar no sólo los *votos por candidatos no registrados* o *sin registro*, sino también los *votos nulos críticos*. Al respecto, pasamos a la segunda propuesta.

Segundo, para dar cabida a la posibilidad de que los *votos nulos críticos* no sea confundidos con los *votos nulos no críticos*, y como tales contabilizados como si fueran lo mismo, habría que incorporar el llamado “voto en blanco”, mismo que podría servir para expresar los *votos nulos críticos*. Cabe aclarar y precisar que el “voto en blanco” no quiere decir que el ciudadano deje la boleta en blanco —cualquiera se puede imaginar lo que podría pasar—, sino más bien que al interior de la misma esté contemplada como una posibilidad más que los ciudadanos emitan su voto por una casilla o recuadro con las palabras “voto en blanco”, equivalente ya sea a “ninguno de los candidatos o partidos anteriores” o a “ninguna de las opciones anteriores”, como lo hacen en Colombia y el estado de Nevada en los Estados Unidos de América, entre otros.<sup>16</sup>

De tal suerte, bastaría con incorporar el “voto en blanco” para que la opción de *voto nulo crítico* sea expresada. Sin embargo, lo interesante es que al mismo se le han dado efectos jurídicos verdaderamente trascendentes: en dado caso de que el “voto en blanco” supere a las votaciones por las demás opciones, la elección tendría que repetirse con otros candidatos, y así sucesivamente, hasta que hay un ganador indiscutible con una votación mayor a la del “voto en blanco”.

## V. A MODO DE CONCLUSIÓN

Como es sabido, hay varias iniciativas en materia de reforma política presentadas en alguna de las dos cámaras del Congreso de la Unión y en

<sup>16</sup> En Inglaterra, la propuesta (informal) es introducir en las boletas la opción: “None of the Above” (NOTA), *i. e.* “Ninguna de las anteriores”; o bien, ReOpen Nominations (RON), *i. e.* ReAbrir Nominaciones. Véase Thomas, Mark, *cit.*, nota 4, núm. 38.

proceso de dictamen,<sup>17</sup> entre ellas la del titular del Poder Ejecutivo, y para concluir nada más me resta insistir —y hasta reiterar— mi posición respecto a algunas propuestas concretas:<sup>18</sup>

1. Reducir el número de representantes en el Congreso de la Unión:

A. Diputados, digamos que a 400 —300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional—, o si se quiere aún más a 300 —200 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional— y con un límite máximo para los partidos políticos de 300 o 200 por ambos principios, respectivamente, y

B. Senadores, digamos que a 96 (al suprimir los senadores de representación proporcional por ser incongruentes con el principio federativo-territorial);<sup>19</sup>

2. Reintroducir la reelección legislativa tanto de diputados como de senadores, como estaba prevista en el texto original de la Constitución de 1917, pero limitada, digamos que a un máximo de doce años para facilitar la rotación de elites, sin que ello implique la posibilidad de reelegir al titular del Poder Ejecutivo;

3. Reintroducir las candidaturas apartidistas, independientes o sin partido, como estaba previsto en el texto original de la Constitución de 1917, sin que ello implique debilitar el sistema de partidos;<sup>20</sup>

4. Reciudadanizar los órganos autónomos, al designar a sus titulares y a sus miembros no conforme a cuotas partidistas, sino a perfiles;<sup>21</sup>

<sup>17</sup> Por no decir que han pasado a una tercera cámara... “de congelación” o “congeladora”.

<sup>18</sup> Flores, Imer B., “Democracia y participación...”, *cit.*, nota 1, pp. 232-234; “Gobernabilidad y representatividad...”, *cit.*, nota 1, pp. 233-236; “Actores, procesos e instituciones democráticas...”, *cit.*, nota 1, pp. 333-340; “¿Es posible la democracia en México?”, *cit.*, nota 1, pp. 493-495, y “Sobre los triunfos del proceso democratizador en México...”, *cit.*, nota 1, pp. 763-764.

<sup>19</sup> Flores, Imer B., “El problema de la (eventual) reforma del Senado en México”, documento de trabajo, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011.

<sup>20</sup> Flores, Imer B., “El problema de las candidaturas a-partidistas, independientes o sin partido”, *cit.*, nota 2, pp. 233-262.

<sup>21</sup> Por ejemplo: cada vez que ha sido necesario designar a los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral, a partir de 2003, su nombramiento se ha vuelto bastante problemático, ya sea al designarlos sin un amplio consenso de todos los partidos sino por una mayoría de ellos, o al nombrarlos sin importar las calificaciones obtenidas en las entrevistas y exámenes. Ahora bien, en 2010 se deberían haber designado tres consejeros electorales, pero los partidos políticos no se pudieron poner —o pusieron— de acuerdo.

Como alternativa para su designación por perfiles se me ocurre que se realicen las entrevistas y exámenes que se consideren pertinentes a los aspirantes que reúnan los requisitos de ley, y una vez que tengamos una primera selección con todos los acreditados o —al menos— los mejores, cada uno de los partidos políticos postule en sobre cerrado al doble de aspirantes



5. Introducir mecanismos de democracia directa o semidirecta, tales como la revocación de mandatos y la remoción de funcionarios, así como la iniciativa ciudadana o popular, el plebiscito y el referendo constitucional;

6. Implementar la doble ronda electoral o segunda vuelta en el caso de que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta en la elección para presidente de la República y, en su caso, diferir la elección de los demás cargos o puestos al día de la segunda vuelta entre dos semanas y un mes después, y

7. Propiciar un federalismo electoral, *i. e.* que en el ámbito local cada una de las entidades federativas pueda implementar los mecanismos que considere pertinentes, tales como la reelección de los diputados locales, la ampliación a cuatro años de los periodos de los ayuntamientos, pero con la única limitante de mantener el primer domingo de julio como fecha nacional para realizar las elecciones y, en el caso de adoptar la doble ronda electoral o segunda vuelta para la elección del presidente de la República, realizarla entre dos semanas y un mes antes.

Finalmente, para reforzar la estrecha relación entre el derecho a votar y la libertad de expresión, *i. e.* entre voz y voto, me gustaría recordar un cuento, intitulado “La tortuga en el poste”. Dicho cuento se ha popularizado en los últimos años en América Latina, México y el resto del mundo, tanto en democracias incipientes o nacientes como en boyantes, florecientes o radiantes, para sugerir que el voto es además voz, y que puede servir no solamente para castigar —o premiar—, sino además para criticar el estado de cosas:

Un joven está paseando por una plaza de un pueblo y decide tomar un descanso. Se sienta en un banco; al lado hay un señor de más edad y, naturalmente, comienzan a conversar sobre el país, el gobierno y finalmente sobre los diputados, los senadores, los asambleístas, y demás.

El señor le dice al joven:

— ¿Sabe? Los diputados, los senadores, los asambleístas, y demás son como la tortuga en el poste.

Después de un breve lapso, el joven responde:

— No comprendo bien la analogía... ¿Qué significa eso, señor?

Entonces, el señor le explica:

que lugares a nombrar. De forma tal que aquellos en los que todos los partidos coincidan sean nombrados. Ahora bien, en caso de que haya coincidencia en un número mayor a los lugares a asignar, se decidirá conforme a la suerte entre los mismos, y en el caso de que no haya coincidencia se decidirá conforme a la suerte entre todos los postulados. Resulta que con este criterio se garantiza que los designados no sólo reúnan el perfil, sino también que sean independientes respecto a los partidos políticos y a sus cuotas, y con ello puedan actuar con imparcialidad.

— Si vas caminando por el campo y ves una tortuga arriba de un poste de alambrado haciendo equilibrio ¿Qué se te ocurre?

Viendo la cara de incomprensión del joven, continúa con su explicación:

— Primero: No entenderás cómo llegó ahí.

— Segundo: No podrás creer que esté ahí.

— Tercero: Sabrás que no pudo haber subido allí solita.

— Cuarto: Estarás seguro de que no debería estar allí.

— Quinto: Serás consciente de que no va a hacer nada útil mientras esté allí.

— Entonces lo único sensato sería ayudarla a bajar.